



Ministerio
de Economía
y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 04 ABR. 2024

2024-5-1-0000329

VISTO: la gestión promovida por el CLUB M SOCIEDAD ANÓNIMA DEPORTIVA, mediante la cual solicita autorización para importar con exoneración de gravámenes, determinados bienes;

RESULTANDO: I) que quien gestiona es una Sociedad Anónima Deportiva, inscrita en el Registro de Instituciones Deportivas a cargo de la Secretaría Nacional del Deporte, dependiente de la Presidencia de la República;

II) que los bienes a importar serán utilizados en cumplimiento de los fines institucionales;

III) que de conformidad con el artículo 180 de la Ley N° 19.438, de 14 de octubre de 2016, en la redacción dada por el artículo 224 de la Ley N° 20.075, de 20 de octubre de 2022, el Ministerio de Industria, Energía y Minería informó que la importación de referencia no es competitiva con la industria nacional;

CONSIDERANDO: que la Sociedad Anónima Deportiva se encuentra comprendida en lo dispuesto por el artículo 82 de la Ley N° 17.292, de 25 de enero de 2001, en tanto cumple con el requisito establecido por el inciso 3° del artículo 70 de la citada norma;

ATENTO: a lo expuesto, y a lo informado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Declárase al CLUB M SOCIEDAD ANÓNIMA DEPORTIVA, exonerado del pago de los siguientes tributos: Tasa Global Arancelaria, Impuesto al Valor Agregado, Tasa Consular, Tasa de Servicios Automatizados y Tasa de Servicios Extraordinarios, en ocasión a la importación de los bienes descritos en factura proforma N° 60.239.1, de la firma SA & CIA ARTICOS ESPORTIVOS LTDA EPP, por un valor de U\$S 7.442,87 (dólares estadounidenses siete mil cuatrocientos cuarenta y dos con 87/100), cuya copia se adjunta y forma parte de la presente Resolución.

2º) Los bienes que se mencionan precedentemente, no podrán ser enajenados de acuerdo a los plazos previsto en el artículo 592 de la Ley

ASUNTO 1329

AB/A-KDL

K.

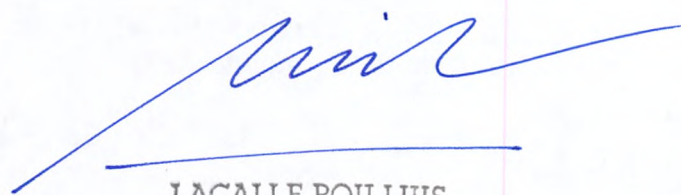
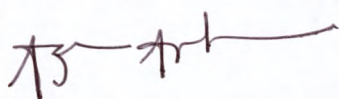
Nº 20.212, de 6 de noviembre de 2023, sin perjuicio de las excepciones dispuestas por el inciso cuarto de la norma citada.

3º) A los efectos del correspondiente control por parte de esta Administración, la institución beneficiaria de la exoneración, deberá:

- a) presentar a la Comisión de Seguimiento creada por Resolución del Ministerio de Economía y Finanzas de 1º de octubre de 2003, cuando ésta lo disponga, una declaración jurada con certificación notarial de firmas, en la que deberá constar la localización de los bienes objeto de exoneración, un informe detallado con respecto a su utilización durante el período, indicando y justificando eventuales casos de inutilización o pérdida de los mismos;
- b) llevar un registro de los bienes exonerados, en el que deberá constar la información referida precedentemente, debidamente actualizada, y que deberá ser de acceso inmediato para la Administración.

4º) El incumplimiento de las obligaciones referidas, así como cualquier desnaturalización en el uso de los bienes importados al amparo del presente régimen, dará lugar al inicio de los procedimientos a efectos del cobro de la totalidad de los tributos exonerados, más las multas y recargos correspondientes, lo que se comunicará a la Dirección Nacional de Aduanas y a la Dirección General Impositiva a sus efectos.

5º) Comuníquese a la Dirección Nacional de Aduanas y a la Dirección General Impositiva, notifíquese y pase a la Comisión de Seguimiento creada por Resolución del Ministerio de Economía y Finanzas de 1º de octubre de 2003.



LACALLE POU LUIS

PROFORMA n° 60.239.1
 SA S CIA ARTIGOS ESPORTIVOS LTDA EPF
 R ANTONIA MARTINS LUIS, 856 - DIST IND JOAO NAREZZI, INDAIA TUBA - SP CEP 13347404
 Tel. (19) 3935-3244 Fax: (19) 3935-6498 CNPJ: 02.801.076/0001-11 IE: 958.213.340.117 Site: www.floty.com



Club M SAD
 Rut: 217584820019

Fecha 29/01/2024

CÓDIGO		CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO PARCIAL	IMAGEN	NCM
MP 3240	Pack de 3 andarieles de 16 y 1 de 10 mts (42 mts total), 3 tensores y 3 ganchos.	3	USD 286,8	866,79 USD		73.20.90.00
HG 1390	Aque tuó (panchos)	50	USD 2,4	120,00 USD		95.06.91.00
IT 7125	escalera de fácil acceso en PVC y aluminio	1	USD 2.566,15	2.566,15 USD		95.06.01.00
PI 2144	ESCALERA VERTICAL INOX y PVC	1	USD 360,44	360,44 USD		73.08.90.00
ZM 3315	Estanterie 5 reparticiones 180x85x42 cm en eh PVC	2	USD 243,30	486,20 USD		94.03.70.50
HG 150R	halteres triangular (pares)	40	USD 19,70	788,00 USD		95.06.91.00
AT 1204	PLANCHA LISA 190 X 90 2 CM C/AGUJ	1	USD 121,88	121,86 USD		95.06.91.00
AT 1223	PLANCHA LISA 190 X 90 2CM	1	USD 119,16	119,16 USD		95.06.91.00
TR 1506	Pull BOY P- TR 1506	10	USD 10,05	100,50 USD		95.05.91.00
TR 1108	Tablas G -	40	USD 13,63	545,20 USD		95.06.91.00
			TOTAL MERCADERIA	6.014,30 USD		
			FLETE y SEGURO	1.428,57 USD		
	Dólares Americanos		TOTAL DE IMPORTACIÓN	7.442,87 USD	GF MONTEVIDEO	